

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

41350 *Extracto de la Resolución de la Dirección General de Casa África por la que se convoca, mediante tramitación anticipada, el premio "Ensayo Casa África" 2026*

BDNS(Identif.):867801

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/867801>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar el premio aquellas personas físicas, mayores de 18 años, autoras de ensayos inéditos escritos en español, inglés, francés o portugués, que versen sobre el tema relacionado con el continente africano de esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

La finalidad del premio, de modalidad única, es contribuir a la difusión de conocimientos sobre África incentivando la investigación y difusión de ensayos originales e inéditos, escritos en español, inglés, francés o portugués, que empleen una narrativa equilibrada, diversa, actualizada y alejada de las imágenes estereotipadas y sesgadas que, sobre el continente, predominan en el imaginario colectivo.

Tercero. Temática relacionada con el continente africano sobre la que han de versar los ensayos que se presenten.

La convocatoria deberá versar sobre desinformación en África: impactos locales, regionales, geopolíticos y papel de la Inteligencia Artificial.

La desinformación se ha consolidado como uno de los grandes desafíos de nuestro tiempo, con efectos que alcanzan la estabilidad democrática, la cohesión social y la seguridad internacional. Aunque se trata de un fenómeno global, en África adquiere características propias que agravan su impacto: la diversidad lingüística, las brechas en infraestructura digital en ciertas regiones y la creciente dependencia de las redes sociales como principal fuente de información. Este escenario facilita la propagación de bulos, narrativas manipuladas y campañas de desinformación que afectan procesos electorales, estrategias de salud pública y la percepción de temas clave como la migración, el cambio climático o los derechos humanos.

En este contexto, la integridad informativa, la interferencia extranjera y la manipulación de contenidos ya forman parte del vocabulario habitual en los debates sobre gobernanza y relaciones internacionales. La opinión pública accede a la (des)información a través de canales muy diversos, lo que tiene consecuencias directas en la toma de decisiones políticas y en los equilibrios geopolíticos, tanto a nivel regional (lo estamos viendo en regiones como el Sahel) como global.

Frente a este panorama, la inteligencia artificial (IA) aparece como un actor con doble cara. Por un lado, representa una herramienta capaz de perfeccionar y acelerar la creación y difusión de desinformación; por otro, ofrece oportunidades reales para detectar, analizar y contrarrestar esas mismas amenazas. En el caso africano, donde los retos estructurales se entrelazan con tensiones políticas y estratégicas, el uso ético y bien orientado de la IA puede ser decisivo en la lucha contra la manipulación informativa.

Cuarto. Bases Regulatorias.

Orden AUC/1114/2021, de 15 de septiembre, publicada en el BOE núm.247 de 15 de octubre de 2021.

Las bases reguladoras se encuentran a su vez en la página web de Casa África, en la siguiente dirección: <https://www.casafrica.es/es/portal-de-transparencia>

Quinto. Cuantía.

La cuantía del premio será de dos mil euros (2.000,00 €). El premio estará sujeto a las retenciones que correspondan.

Sexto. Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el 2 de febrero de 2026 hasta el 2 de mayo de 2026 a las 14:00 horas (GMT+0). Cualquier duda o incidencia en el proceso de participación será atendida a través del correo electrónico premio@casafrica.es. La presentación de las solicitudes de participación implica la aceptación del contenido de las bases reguladoras y de la presente convocatoria.

Séptimo. Documentación de la que consta la solicitud.

Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo de esta convocatoria y que también podrá descargarse en el portal web del Consorcio Casa África (<http://www.casafrica.es/es>).

Junto a la solicitud y al ensayo habrá de aportarse copia del Documento Nacional de Identidad, de la Tarjeta de Residencia o del Pasaporte de la persona solicitante.

La presentación de las solicitudes de participación y de la documentación complementaria se deberá realizar de forma electrónica, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, y salvo oposición expresa de la persona solicitante, no será necesario aportar aquellos documentos que ya estuvieran en poder de Casa África o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. En este supuesto, la persona deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.

Excepcionalmente, si Casa África no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la persona participante su aportación.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de noviembre de 2025.- El director general de Casa África, José Segura Clavell.

ID: A250052402-1